



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de un conductor suplente del camión motobomba para la Campaña de Extinción de Incendios del año 2.020 y constitución de bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador de la relación de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

### RESUELVO

**PRIMERO.** Realizar un sorteo el día 04 de junio de 2.020 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Lanzahita, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Lanzahita para dirimir el empate entre los dos siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS -DNI	PUNTOS EXPERIENCIA	OTROS	TOTAL
I.C.R. ***6047***	0	2	2
A.H.C. ***159***	2	0	2

Nombrar de forma provisional como suplente integrante de la bolsa de trabajo al resto de candidatos por orden de puntuación hasta que se realice el sorteo y se dirima el desempate, ocupando el primer puesto el candidato que no haya salido elegido en el sorteo:

NOMBRE Y APELLIDOS -DNI	PUNTOS EXPERIENCIA A	OTROS	TOTAL
R.V.G. ***714***	0,59	1	1,59

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GÓMEZ (1 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 03/06/2020  
HASH: da52db89c6c9fb86fdeab9f0d3fc45ff



ALEJANDRO SIMÓN FERNÁNDEZ RUIZ (2 de 2)  
SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fecha Firma: 03/06/2020  
HASH: 4b61d55957b1d654d5dff35884e7f529



Cód. Validación: 3E9XSKYA-F3426PCPLI43513SP | Verificación: <https://lanzahita.sedelectronica.es/>  
Por: maucha timoteu, administrador. Fecha: 15/06/2020 10:00:00. Usuario: Cuentas | Página 1 de 2

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución, a los candidatos.

En Lanzahita, a 03 de Junio de 2.020

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

